

(«Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo 5.º sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo sobre Permanencias, así como a la O. M. de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón del Magisterio tengan los designados para regentías, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros nacionales que las que comprende esta Orden con cargo al crédito presupuestario.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios podrán proponer al Ministerio, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 16 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), la propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas creadas. Para ejercer esta propuesta el Consejo deberá suscribir compromiso sobre el apartado 2.º de la presente Orden y remitirlo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Visto el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, redactado por el Arquitecto don Miguel Apraiz;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1958, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 179.105,06 pesetas; pluses, 33.531,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 26.865,75. Importe de contrata, 239.502,47 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, descontado el 2,75 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.925,38 pesetas; ídem ídem por dirección, 4.925,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.955,22 pesetas. Total, 252.308,45 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Félix Urabain Plaza, que se compromete a realizarlas con una baja del 0,80 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que éste queda fijado en 237.586,46 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 260.392,44 pesetas y su abono con cargo al crédito cuya numeración es 232.341, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Félix Urabain Plaza por la cantidad de 237.586,46 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de la tercera fase de construcción de casetas y escalinatas en el campo de deportes del Instituto Español de Tánger.

Visto el expediente de obras de la tercera fase de construcción de casetas y escalinatas en el campo de deportes del Instituto Español de Tánger, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Delfín Ruiz Rivas, y

Resultando que la cantidad total de 317.097,19 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 284.775,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 42.716,28 pesetas; suma: 327.491,53 pesetas; baja ofrecida, 19.649,53 pesetas. Importe de contrata, 307.842,00; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.559,69 pesetas; ídem, ídem, por dirección de obra, 3.559,69 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.133,81 pesetas. Total: 317.097,19 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 20 de junio último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don José Ramón Atalaya Ceballos, domiciliado en Tánger, avenida de Mohamed V, número 26, quien se compromete a ejecutar las obras por un importe total de contrata de 307.842,00 pesetas, lo que representa una baja de 19.649,53 pesetas en relación con el presupuesto tipo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de la tercera fase de construcción de casetas y escalinatas en el campo de deportes del Instituto Español de Tánger, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don José Ramón Atalaya Ceballos, por un importe de contrata de 307.842,00 pesetas; que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 317.097,19 pesetas, que se aborran con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 611.350, concepto 3.º, en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Español de Tánger.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la segunda fase del proyecto de obras de construcción de casetas para vestuarios en el Instituto Español de Tánger.

Visto el expediente de obras de la segunda fase de construcción de casetas para vestuarios en el Instituto Español de Tánger, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Delfín Ruiz Rivas, y

Resultando que la cantidad total de 234.338,89 pesetas a que asciende el importe de estas obras se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 210.306,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.546,02 pesetas. Suma: 241.852,87 pesetas. Baja ofrecida, 15.032,42 pesetas. Importe de contrata, 226.820,45 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.891,71 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 2.891,71 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.735,02 pesetas. Total: 234.338,89 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 20 de junio último;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más beneficiosa para los